



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DECLARATIVO (EXISTENCIA DEL NEGOCIO JURÍDICO) DE FELIZZOLA INGENIERÍA LTDA CONTRA BLANCA CECILIA REYES MURCIA RADICACIÓN No. 2019-00088-00.-

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué Tolima, en proveído del 4 de noviembre de 2021, que CONFIRMÓ los numerales primero y tercero y MODIFICÓ el numeral 2º del auto de fecha 24 de marzo de 2021, proferido por este Juzgado.

Por consiguiente, ejecutoriado el presente auto, por Secretaría elabórese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c09166214512511dfa8005a9f3c5adc80cd0ed30407d19a9c536d6b4e9ee326**

Documento generado en 29/11/2021 08:33:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>